

A la atención de: **Secretario General de Instituciones Penitenciarias.**
Alcalá 38-40 28014 Madrid

Asunto: Escrito de PETICIÓN ampliación de plazo para disfrute de permisos a empleados/as de prisiones del año 2018.

Don José Ramón López en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (**USO**), por la presente viene a elevar

ESCRITO DE PETICIÓN de ampliación de plazo para el disfrute de los permisos pendientes del año 2018 (vacaciones, asuntos propios y compensación de festivos) en base a los siguientes **HECHOS**:

Primero.- El disfrute de los permisos de los/as empleados/as públicas se encuentra limitado, de forma general, a las fechas reglamentariamente fijadas, y también a las necesidades del servicio que puedan producirse.

Segundo.- El conflicto colectivo que está viviéndose entre los/as empleados/as de prisiones y la Administración Penitenciaria se ha intensificado en los últimos meses, especialmente en los meses de octubre y noviembre, tras la celebración de dos y cuatro jornadas, respectivamente, de Huelga General en el Sector.

Las circunstancias descritas han llevado a que la Administración tomase la decisión, común en todo el ámbito periférico de Instituciones Penitenciarias, de suspender los permisos de los/as empleados/as. Esta decisión se ha basado en la necesidad de asegurar el servicio público que prestamos los/as trabajadores/as de prisiones.

Tercero.- Actualmente la realidad con la que se encuentran los Centros dependientes de ese Centro Directivo es la siguiente: un elevadísimo número de trabajadores/as tienen pendientes permisos por disfrutar, permisos cuyo disfrute se ha limitado por parte de la Administración en aras a asegurar el servicio. El plazo reglamentario para el disfrute de estos permisos hace que muchos de estos/as

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



empleados/as no vayan a poder disfrutar de sus permisos porque no queda tiempo material a estos efectos.

Cuarto.- La jurisprudencia que se ha pronunciado sobre esta materia en circunstancias como las descritas ampara el hecho que pueda limitarse el disfrute de los permisos por necesidades del servicio sin incurrir en arbitrariedad, no siendo ello óbice para la pérdida de tal derecho por parte del/la trabajador/a afectada. Sentencia del TSJ del País Vasco (sentencia de 3 de julio de 1988. RJCA 1998\4529):

«No existe elemento de juicio alguno o dato del que razonablemente puede extraerse la conclusión de que en la decisión que ahora se somete a control jurisdiccional incurriera en arbitrariedad sino que, lejos de ello, ha de convenirse en que la resolución impugnada se revela congruente con los motivos y fines que la justifican que no es otro que el de no dejar desatendida el Área” (...). Sin embargo la denegación de este permiso por necesidades del servicio no justifica la pérdida del derecho al disfrute del permiso.»

Por cuanto antecede,

SOLICITO se atienda a este escrito a los efectos de **ampliar el plazo para el disfrute de todos los permisos** (Vacaciones, Asuntos Propios, Compensación de Festivos) reconocidos a los/as empleados/as públicos de IIPP en aras a garantizar el ejercicio del derecho al descanso de los/as trabajadores/as.

Lo que comunico mediante el presente escrito a los efectos oportunos, en Madrid a 8 de enero de 2019.



Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es
